

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.

EXPTE. N° : 054/B.J./96.-
SANCIONADA: 17 DE MAYO DE 1.996.-
PROMULGADA: 31-5-96
DECRETO N°: 400/96 -
ORDENANZA N°: 322/HCD/96.-

POR CUANTO :

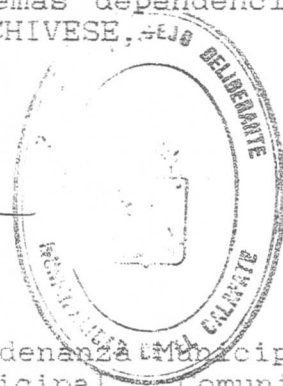
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 17 DE MAYO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Articulo 1º) MODIFICASE, los plazos establecidos en el
Reglamento Interno del HCD, Artículos 10 y 58
para la presentación de la Orden del Día para la
Sesión ordinaria inmediata y para los despachos
de Comisión , respectivamente. Dichos plazos
quedarán establecidos en "un plazo no menor de
veinticuatro horas (24) anteriores a la Sesión
inmediata siguiente".-

Articulo 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel
MINONES.-

Articulo 3º) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques.
Elévese copia al Departamento Ejecutivo
Municipal y demas dependencias que correspondan
y cumplido ARCHIVESE, SEJA



JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal N°: 322/96, Dése
a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido
ARCHIVESE.-